



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 24 de marzo de 1972. — Número 36

Página 285

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 10

##### Sobre el día forestal mundial

La Dirección General de Administración Local interesa la publicación del siguiente texto:

“Nos encontramos ante una iniciativa española que ha alcanzado resonancia mundial merced al respaldo de diferentes Organizaciones Internacionales.

Fue precisamente la Delegación de España quien, en la XXI Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura (C. E. A.), celebrada en Helsinki el año 1969, promovió la instauración de un “Día Forestal Mundial”, manifestación de alcance universal que sirviese de base para fomentar el conocimiento de la considerable importancia que los bosques tienen como productores de oxígeno y otros factores que contribuyen al equilibrio ecológico.

Esta propuesta española se vio definitivamente acogida por la XXIII Asamblea General de la C. E. A., que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife el pasado mes de octubre, aprobándose por unanimidad. Asimismo, se acordó en dicha Asamblea recabar la cooperación de otros Organismos Internacionales interesados en los aspectos forestales, muy especialmente la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación (F. A. O.). Tal acuerdo, que con España hicieron suyo las Delegaciones de Cuba, Venezuela, Pakistán, Argentina, Israel, Nigeria, Portugal, Francia, Kuwait, Etiopía, Rumanía y Brasil ante la F. A. O. fue aprobado por unanimidad, recomendando a todos los Estados miembros —en su reunión de noviembre de 1971 en Roma— el establecimiento del “Día Forestal Mundial” y la celebración del mismo.

Esta iniciativa comprende algo más que la simple celebración de un

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 10. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre el día forestal mundial ..... 285

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de exposición al público del proyecto de abastecimiento y distribución de agua en el pueblo de Argoños ..... 286

Anunciando la exposición de las cuentas de los presupuestos ordinario y especiales de Cooperación y de Contribuciones, todas del ejercicio de 1971 ..... 286

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras ..... 286

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 286

Tribunal Provincial de la Competencia ..... 286

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Viaña ..... 287

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 287

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 287

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 288

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 288

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Arredondo, Ruento, Cabuérniga y Los Corrales de Buelna ..... 291

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander. 292

“Día Mundial del Arbol”, semejante a otras festividades del género ya enraizadas en la tradición. Lo que ahora se pretende es llamar la atención sobre el desconocimiento de lo que la riqueza forestal significa para la

Humanidad, tanto en cuanto a lo que los bosques suponen como bien económico, como por su rentabilidad para el recreo y el ocio; todo ello impregnado de una ya casi dramática preocupación por la conservación de la naturaleza y de la vida.

En consecuencia, se pretende que todos los años, en un día determinado, la totalidad de los países del orbe dediquen, entre otras acciones, sus medios de comunicación social a todos los niveles, a tratar los problemas y las cuestiones de carácter selvícola. Este día se ha fijado “El 21 de marzo”, fecha que marca el inicio de la primavera en el hemisferio norte y del otoño en el hemisferio sur.

Merced a su propio peso específico y al alto patrocinio de las Organizaciones internacionales citadas, el “Día Forestal Mundial” ha encontrado un favorable eco en todos los ambientes y latitudes, siendo varios los países que se disponen a solemnizar la primera manifestación del día forestal de 1972.

Sobre España ha recaído además una responsabilidad especial en este interesante empeño. La propia Confederación Europea de la Agricultura confió a las Organizaciones Sindicales Agrarias de nuestro país la Delegación de la C. E. A. para la instauración del “Día Forestal Mundial”.

Nuestro país se ha apresurado a poner en pie el dispositivo necesario para ser uno de los primeros en celebrar dignamente, ya desde este año, el “Día Forestal Mundial el día 21 del corriente mes”. A tal efecto se constituyó en su día una Comisión Promotora que tuvo a su cargo las tareas preparatorias de esta manifestación, consolidada hoy con la promulgación por parte del Gobierno de un Decreto, fechado el 24 de febrero último, por el que se establece oficialmente dicho “Día Forestal” y se crea una Comisión Nacional con representaciones de la Organización Sindical, Ministerio de Agricultura



y demás Ministerios directamente implicados en la tarea."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y, en especial, de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Santander, 18 de marzo de 1972.— El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 495

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público en la Oficina de Control Administrativo de Obras de esta Diputación el proyecto de abastecimiento y distribución de agua en el pueblo de Argoños, redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

Santander, 21 de marzo de 1972. El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 21 de marzo de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 21 de marzo de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Contribuciones del ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público por término de

quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 21 de marzo de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER**

*Expropiación forzosa*

Realizado el libramiento para hacer efectivos los importes de los depósitos previos a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la ejecución de las obras de:

CN-611.—Palencia a Santander, p. km. 0,0 al 26,0.

Tramo: Santander-Torrelavega.

Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 11 de abril próximo, a partir de las diez horas de su mañana, para efectuar el pago de dichos depósitos previos a la ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyo acto se celebrará en los locales de la Casa Consistorial del término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el propio titular quien comparece, deberá presentarse autorización suficiente para actuar en nombre de la persona o entidad a quien representa.

Santander, 11 de marzo de 1972.— El ingeniero jefe (ilegible). 493

**COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Información pública**

Don Manuel Mier López, que había presentado en su día un proyecto de puente sobre el río Clarín, en términos de Bádames, Ayuntamiento de Voto (Santander), para acceso a una finca de su propiedad, presenta ahora un nuevo proyecto de puente, en el mismo lugar que el primitivo.

Las modificaciones esenciales con el primeramente presentado son las siguientes:

La luz del nuevo puente será de 12 m. en lugar de 11 m. Los estribos

tendrán 0,50 metros más de altura, y en la misma medida resultarán elevadas las vigas y tablero del puente. La parte inferior de las vigas quedará situada a 2 m. sobre el lecho del río, en vez de a 1,50 m. como se preveía en el proyecto primeramente presentado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Voto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de marzo de 1972.—El comisario jefe, A. Dañobeitia Oloris. 478

**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

En el expediente número 91/72 que se sustancia en la Sección Primera de este Tribunal en virtud de las actuaciones instruidas por el Servicio de Defensa de la Competencia, como consecuencia de denuncia formulada por "Papelera de Navarra, S. A.", sobre declaración de nulidad de algunos de los acuerdos adoptados por el Grupo de Servicios Discrecionales de Mercancías del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Santander en la asamblea celebrada el 3 de abril de 1971 en dicha capital, por integrar en su ejecución la posibilidad de realización de prácticas prohibidas por la Ley 110/63, ha recaído la siguiente providencia:

"Providencia. — Sección Primera. Excmos. Sres.: Gimeno Fernández presidente; Vivar Téllez, vocal; Muñoz de Miguel, vocal. En Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta de la anterior comunicación de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica e informe que se acompaña unido al rollo de su razón, teniéndose por evacuado el trámite, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 de la Ley 110/63 y 84 del Reglamento de este Tribunal de 4 de marzo de 1965, dese vista del expediente a "Papelera Navarra, S. A." a don Gerardo Ruiz del Río, presidente



te del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Santander y a don Antonio Casanueva Diestro, vocal provincial de la Agrupación de Servicio Discrecional de Mercancías, que han comparecido y sido considerados como parte interesada ante el Servicio de Defensa de la Competencia y, asimismo, a todas las empresas encuadradas en el Grupo de Servicios Discrecionales de Mercancías del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Santander que tomaron parte en la asamblea de 3 de abril de 1971, en la que se adoptaron los acuerdos que motivaron el presente expediente y que pudieran resultar interesadas en la resolución que en su día ponga fin al mismo; y no constando el nombre y domicilio de aquéllas, por haber manifestado el presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Santander en oficio de 30 de julio último, obrante al folio 55 del expediente, que no podía enviar relación de los asistentes a la referida asamblea por no haberse tomado nota de los mismos en dicho acto, emplácese personalmente a los tres primeros y por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios de este Tribunal, a los segundos, haciéndoles saber que durante el plazo de treinta días, común a todos ellos, se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, sito en la Avenida de Pío XII, números 17-19, durante las horas hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados, los que dentro de dicho plazo podrán, si lo estiman conveniente, formular las alegaciones y proponer las nuevas pruebas que consideren pertinentes, debiendo, si comparecieren, señalar un domicilio en Madrid, a los efectos que previene el artículo 60 del Reglamento de este Tribunal, significándoles que podrán formular todos en un mismo escrito las oportunas alegaciones, si fueran sustancialmente idénticas en su contenido y fundamentos, teniendo en cuenta con respecto a la comparecencia y representación lo que previene el artículo 65 del Reglamento antes citado.

Así lo acuerdan los señores reseñados al margen, firmando el presidente conmigo, el secretario, que doy fe.—Firmado: Gimeno. — Ante mí: Joaquín de Soroa y Plana."

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a los transportistas o empresas de transportes integradas del Grupo de Servicios Discre-

cionales de Mercancías del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Santander, que intervinieron en la asamblea en que se adoptaron los acuerdos referidos, cuyos nombres y domicilios no constan, se libra el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Madrid, 4 de marzo de 1972.—El secretario, Joaquín de Soroa y Plana.

454

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DE VIAÑA

El día doce de abril, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga la subasta de 56 robles, 14 castaños y 32 hayas, en el monte 8-bis, aforados en 54 metros cúbicos y 54 estéreos los robles; en 9 metros cúbicos y 9 estéreos los castaños, y en 35 metros cúbicos y 35 estéreos las hayas, bajo el tipo de tasación de 49.980 pesetas.

Los pliegos se presentarán hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones puede examinarse en esta Junta, durante las horas de oficina.

Viaña, 7 de marzo de 1972.—El presidente, Dionisio Marcos. 477

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la empresa "Agric. S. L.", contra la empresa "Agrominsa, S. L.", sobre reclamación de noventa y cinco mil ochocientos veintisiete pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Alta (Palacio de Justicia) el día cinco de abril próximo, a sus diez treinta horas, los bienes siguientes:

Un tractor, matrícula S.-248, marca "Barreiros", valorado pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta ha-

brán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Que servirá de tipo para la subasta el de la tasación dada al tractor.

Segunda: Que para tomar parte en la misma será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación. No admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios de la misma.

Tercera: Que los bienes embargados se hallan en poder del depositario, don Jesús Fernández Lupión, domiciliado en Entrambasaguas, para que sean examinados por cuantos lo deseen y que el remate podrá hacerse a calidad del ceder a tercero.

Dado en Santander a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. El magistrado juez, Jesús Portas de la Mata.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de desahucio número 217/70 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Luis Felipe López-Alonso Polvorinos contra don Julio García García, sobre reclamación de 18.990 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis de abril, a las doce de la mañana, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Relación de los bienes

Cuatro sillas, forradas de skai amarillo, y una mesa de centro, de madera; un calentador eléctrico; una vitrina de madera, de tres cuerpos, el superior con corredera de cristal, el del medio espacio-bar y tres cajones y el inferior de dos departamentos; un perchero, de madera; una mesa manicura y otra de tres bandejas de metal; un pie metálico de tintes; dos sillas y seis sillones, forra-



dos de skai verde, dos de ellos con secadores, marca "Henry Olympic"; cuatro espejos, de luna de 1 X 1 metros; un mostrador vitrina, de fórmica; cuatro portapiés, metálicos; tres tubos "neo", como de un metro.

Importe total de la valoración, 12.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo — hoy ejecución de sentencia— número 214 de 1971 a instancia de don Aquilino Ruiz Lanza, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio González Morales, contra don José Luis Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de quinientas mil pesetas, la siguiente finca:

Piso cuarto de la casa número trece de la Plaza de Pedro Gómez Oreña, de esta ciudad de Santander; ocupa una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, cuarto de aseo y nueve habitaciones más, lindando: frente o Sur, calle de su situación; derecha, o sea Este, casa número quince de la misma calle, propiedad de don Melitón Martínez; izquierda, o sea Oeste, caja de escalera y casa número once, de los señores Castro Corral, y espalda o Norte, patio de la casa y terreno de ciento doce metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, destinado a huerta y jardín, de esta misma pertenencia. Le corresponde una participación en los elementos comunes de dieciséis enteros sesenta y siete milésimas por ciento, que a su vez constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad. Inscrito al libro 482, folio 177, finca 32.613, inscripción 2.<sup>a</sup>

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, núme-

ro 18) el próximo día tres de mayo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto una cantidad, al menos igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta y que será de cuenta del rematante verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### ADMON. DE JUSTICIA DE TORRELAVEGA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio especial, sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Santander, que litiga con los beneficios de pobreza, contra los bienes, especialmente hipotecados, que luego se dirán, por José María Díaz Gómez, casada con Esther Muñiz Serrano, productor y vecino de Ruento, en escritura pública de 4 de octubre de 1967, otorgada en Torrelavega e inscrita, al margen de las fincas hipotecadas, en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, el 14 de noviembre de 1967, garantizando crédito concedido al señor Díaz Gómez, el que adeuda, el 18 de agosto de 1970: 114.852 pesetas de principal e intereses vencidos y liquidados, pendientes de liquidar los posteriores al último vencimiento semestral, con relación a la escritura y a la fecha expresadas.

Las fincas especialmente hipotecadas se describen a continuación, así como las cantidades por las que cada

una de ellas responde, a efectos de la hipoteca y las anotaciones preventivas de embargo realizadas con posterioridad a las inscripciones realizadas, con relación a la hipoteca:

1.<sup>a</sup> Urbana en Ruento, destinada a vivienda, linda: Norte, río La Fuente; Sur y Este, Eulalia Díaz, y Oeste, calle pública; responde de 25.000 pesetas de principal, de 4.500 de intereses y de 9.500 para costas, gravada con anotación preventiva de embargo a favor de Bonifacio Sa'ceda Díaz-Munio, en reclamación de 6.867 pesetas, en juicio verbal civil seguido en el Juzgado Municipal número uno de Santander; otra anotación preventiva de embargo a favor de Pedro Escoda Sancho y Julio García Gómez, en reclamación de 21.183 pesetas, en juicio de cognición seguido en el Juzgado Municipal de Torrelavega. Estas dos anotaciones de embargo se realizaron con posterioridad a la de la hipoteca.

2.<sup>a</sup> Cuadra en Ruento, linda: Norte, Cándido Díaz; Sur, Ramiro Gómez; Este y Oeste, calle pública; responde de 9.000 pesetas de principal, 1.600 pesetas de intereses y 5.380 pesetas para costas y gastos, gravada con anotación de embargo a favor de Máximo Ferrera García, en reclamación de 12.336,50 pesetas, en juicio verbal civil seguido en el Juzgado Municipal número dos de Santander.

3.<sup>a</sup> Finca en La Leona, término de Ruento, de doce áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, Juan Pérez y otros; Sur, Anita Gutiérrez; Este, camino, y Oeste, Juan Pérez, respondiendo de 8.000 pesetas de principal, 1.440 pesetas de intereses y 5.060 pesetas para gastos y costas, gravada con anotación preventiva de embargo, posterior a la hipoteca, a favor de Máximo Ferrera García, en reclamación de 12.336,50 pesetas, en el mismo procedimiento que la anterior.

4.<sup>a</sup> Rústica, finca en Jaedillo, término de Ruento, de veintidós áreas, linda: Norte, Santos García; Sur, María Luisa Sanz; Este, monte; Oeste, Eulalia Vivero, responde de 5.000 pesetas de principal, 900 pesetas de intereses y 3.100 pesetas para costas y gastos, según la hipoteca, y tiene anotación preventiva de embargo, posterior a aquélla, a favor de Pedro Escoda Sancho y Julio García, en reclamación de 21.183 pesetas.

5.<sup>a</sup> Prado en La Pedrosa o Carrasquero, Ayuntamiento de Ruento, de veintidós áreas y veinte centiáreas, linda: Norte y Este, camino vecinal;



Sur, Manuel Rábago; Oeste, río Monte, responde de 9.000 pesetas de principal, 1.620 pesetas de intereses y 5.380 pesetas para gastos y costas, según la hipoteca, y tiene anotación posterior de embargo igual que la anterior.

6.<sup>a</sup> Tierra en Pomezán, Ayuntamiento de Ruate, de seis áreas, linda: al Norte, Manuel Gómez; Sur, José Alonso; Este, carretera, y Oeste, Eduardo Campuzano, responde de 2.000 pesetas de principal, 360 pesetas de intereses y 1.640 pesetas para costas y gastos, según la hipoteca, y tiene anotación preventiva de embargo, posterior a la de la hipoteca, a favor de Benito Loriente Vinue, en reclamación de 8.738 pesetas, en juicio verbal civil en el Juzgado Municipal número dos de Santander, y otra a favor de Pedro Escoda Sancho y Julio García Gómez de 21.183 pesetas.

7.<sup>a</sup> Tierra en Pomezán, Ayuntamiento de Ruate, de cinco áreas, linda: Norte, Cándido Díaz; Sur, camino vecinal; Este, Fidela Cosío; Oeste, Fidel Campuzano, responde de 2.000 pesetas de principal, 360 pesetas de intereses y 1.640 pesetas para costas y gastos, según la hipoteca, y aparece con dos anotaciones de embargo, posteriores a la de la hipoteca, iguales que la anterior.

8.<sup>a</sup> Prado en Cotillo, Ayuntamiento de Ruate, de ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, linda: Norte, camino vecinal; Sur, Agustín Sánchez; Este, camino, y Oeste, Teodoro Conde, Julio Conde y otro, responde de 40.000 pesetas de principal, de 7.200 pesetas de intereses y 12.800 pesetas para costas y gastos, según la hipoteca, y tiene anotación posterior a aquella de embargo, a favor de Pedro Escoda Sancho y Julio García Gómez, en reclamación de 21.183 pesetas.

Todo lo consignado se hace saber a las personas que aparecen como titulares acreedores de don José María Díaz Gómez, de anotaciones preventivas de embargo sobre las fincas hipotecadas, con posterioridad a la inscripción de la hipoteca, en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, para darles a conocer la existencia del juicio y de las cantidades reclamadas, más las costas, a fin de que, si lo estiman oportuno, puedan intervenir en la subasta de las fincas reseñadas, especialmente hipotecadas, el día que al efecto se señale, o satisfacer, antes del remate de dichas fincas, el importe del crédito reclamado en el juicio, intereses y costas, en la parte que está asegurada en cada una de las fincas hipotecadas, quedando subrogados

en los derechos de la entidad promotora.

Dado en Torre'avega a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

En virtud de lo ordenado por su señoría en proveído del día de hoy en juicio de faltas número 16 de 1972, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, seguido en este Juzgado contra Manuel Ferrol García, de 29 años de edad, casado, natural de Santa Comba (La Coruña) y residente en Francia, siendo perjudicados Estrella Ferrol García, de 21 años de edad, soltera y residente en Francia, y Philippe Ferrol Rellet, de un año de edad, por medio del presente se cita a los referidos Manuel Ferrol García, Estrella Ferrol García y al representante legal del menor Philippe, residentes todos en Francia, para que comparezcan ante este Juzgado para proceder a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, que tendrá lugar el próximo día 22 de marzo del año en curso, y hora de las once; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

369

Por haberlo acordado así en autos de juicio verbal de faltas número 18 de 1972, que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado contra Francisco de Diego Piedra y contra el responsable civil subsidiario Alberto de Diego Suárez, ha acordado por medio de la presente citar a dichos denunciados y a Alberto de Diego Suárez, que su vez es perjudicado, mayores de edad y vecinos actualmente de Dusseudorf (Alemania) en ignorado paradero en España, a fin de que ambos comparezcan ante esta presencia judicial, el día 18 de abril y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, para proceder a la celebración del juicio a que arriba se hace referencia; previniéndole al perjudicado que deberá comparecer acompañado de las facturas importe de los daños causados al vehículo de

su propiedad, y haciendo saber por medio de la presente a los denunciados el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Francisco de Diego Piedra y al perjudicado y responsable civil subsidiario Alberto de Diego Suárez, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Villacarriedo, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno el juez comarcal (ilegible).

394

Por la presente, se cita a Ramón Horacio Sasiain Díaz, de 17 años de edad, marino mercante, que tuvo su domicilio en Reocín, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día 16 de marzo próximo, y su hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 906/71, que por lesiones se sigue contra el mismo; previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado de anterior mención y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente cédula de citación, en Torrelavega, 23 de febrero de 1972.—El secretario, Félix Arias Corcho.

373

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que del juicio seguido en este Juzgado que luego se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre disolución de comunidad de bienes inmuebles, promovidos por don Luis Santos Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de



Rivero, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra doña Asunción Santos Fernández, asistida de su esposo, mayor de edad, sus labores y vecina de Santander; doña Claudia Santos Fernández, asistida de su esposo, mayor de edad, sus labores y vecina de Rivero; Marcela Santos Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Campuzano; doña Mercedes González González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Llano; don Juan José Santos González, mayor de edad, casado, productor y vecino de Llano; todos estos demandados declarados en rebeldía; contra doña Herminia Santos Fernández y su esposo, don Federico González González, mayores de edad, sus labores ella, productor él, y vecinos de Sovilla, representada aquélla por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendida por el letrado don Manuel Pardo Castillo, y el esposo declarado en rebeldía; personas desconocidas e inciertas, naturales o jurídicas, que puedan estar interesadas en la litis, y la herencia yacente de doña Isabel Fernández Diego, no compareciendo ninguna de éstas...

Fallo: Que, desestimando las excepciones previas opuestas por la demandada comparecida y estimando parcialmente las pretensiones deducidas por el actor don Luis Santos Fernández, debo declarar y declaro que, previa tasación, procede enajenar en pública subasta la mitad indivisa (pertenciente a la herencia de doña Isabel Fernández Diego) de la finca descrita en el hecho primero del escrito de demanda, con admisión de licitadores extraños, y repartir el precio que se obtenga entre los titulares de esa mitad indivisa con arreglo a lo establecido en los considerandos. Sin especial imposición de las costas. Notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los demandados incomparecidos, personas desconocidas e inciertas, naturales y jurídicas, que se crean o puedan tener algún derecho sobre la cuestión litigiosa y a la herencia yacente de doña Isabel Fernández Diego.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez." (Rubricado). Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados desconocidos, personas desconocidas e inciertas, naturales o jurídicas, que se crean o puedan tener algún derecho sobre la cuestión litigiosa y a la herencia yacente de doña Isabel Fernández Diego, se expide este edicto, en Torrelavega, a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Siro-Francisco García Pérez. — El secretario, A. Llorente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de propiedad de finca urbana, su inscripción registral y otros extremos, promovidos por Teresa Herrera Castañeda, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Posadillo, representada por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendida por el letrado don Manuel Pardo Castillo, contra Fidel Castañeda Palacio, mayor de edad, en ignorado paradero, y contra las personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tengan o puedan tener interés sobre la finca objeto del juicio, sita en Polanco, sitio La Solariega, de 6 carros, y que linda: Norte, Aurelia Castañeda; Este y Sur, carretera, y Oeste, tapia, y sobre la pretensión de declaración de dominio de la misma en favor de la actora, que construyó una vivienda en ella y aparece como titular registral Fidel Castañeda Palacio, declarado en rebeldía y no compareciendo las personas ignoradas, demandadas...

Fallo: Que estimando la pretensión deducida por la actora doña Teresa Herrera Castañeda frente al demandado don Fidel Castañeda Palacio y demás personas físicas o jurídicas que acreditasen tener interés en esta litis, debo declarar y declaro que la

finca descrita en el escrito de demanda (inscrita al folio 137, tomo 303 general del archivo moderno, libro 23 del Ayuntamiento de Polanco, finca 3.002, Registro de la Propiedad de Torrelavega), incluida la casa de planta baja, con cuadra, primera planta, pajar y desván sobre dicha finca construida, es propiedad de la actora. Se acuerda la inscripción del dominio sobre esa finca a favor de la actora en el Registro de la Propiedad, y la cancelación (si para esa inscripción fuera necesaria) del asiento arriba referido a nombre de don Fidel Castañeda Palacio. Sin especial imposición de las costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados y personas ignoradas, por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez." (Rubricado). Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los demandados y personas ignoradas que puedan tener interés en el litigio, se expide este edicto, en Torrelavega, a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

### JUZGADO DE PRIMERA NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, número 79 del corriente año, a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Gregorio Toledo Cusidor, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, dirigido por el letrado don Pedro Vallés Gómez, contra los herederos ignorados para el actor y, en su caso, contra la herencia yacente de don José Lastra Fernández, vecino que fue de Santander, y contra otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a dicha herencia yacente, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo aperci-



bimientos que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento en forma, y a los que se hace saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, promovidos por don Francisco Estevez Piney, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia, en concepto de apelado, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Manuel A. Barquín Mozón; contra don Antonio Estévez Piney, mayor de edad, casado, agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendido por el letrado don León Martínez Elipe, y contra doña Francisca Estévez Piney, mayor de edad, casada, sus labores; doña Teresa, doña Generosa, doña Ana María, don Lucio y don Francisco Marcos Estévez, viudas y casada, respectivamente, casados y empleados, mayores de edad y vecinos de Torrelavega, representados en esta instancia, en concepto de apelados, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Manuel A. Barquín Mozón, y contra doña Juana Estévez Piney, casada, sus labores y vecina de Torrelavega, y don Ramón

Sanz Estévez, casado, productor y vecino de Suances, ambos mayores de edad, que por su incomparecencia en esta instancia se han entendido las diligencias, respecto a ellos, en los Estrados del Tribunal, y los de igual clase acumulados a los anteriores, seguidos por don Antonio Estévez Piney, contra don Francisco y doña Francisca Estévez Piney, y don Lucio Marcos Estévez, quien actúa en nombre de sus hermanos de doble vínculo doña Teresa, doña Generosa, doña Ana María y don Francisco Marcos Estévez, y contra doña Juana Estévez Piney y don Ramón Sanz Estévez; sobre validez de lo convenido en acto de conciliación y otros extremos los primeros; y los segundos sobre validez de testamento otorgado por don Francisco Estévez Martín y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Daniel Sanz.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega.” (Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Construcciones Ibáñez” ha solicitado licencia de esta Alcaldía para instalar tanque de propano de 3.600 litros, para calefacción y cocina, a emplazar en Ramón y Cajal, número 8 (Cha'et “el Palomar”).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de marzo de 1972.—El alcaide accidental, Fermín Bolado.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Merodio Saiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para trasladar actividad de manufacturas de objetos de plástico, a emplazar en Monte (barrio San Miguel, 49).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de marzo de 1972.—El alcaide accidental, Fermín Bolado.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Monasterio de la Visitación (Salesas Reales) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de propano de 1.200 litros, para cocina y agua caliente, a emplazar en Avenida Camilo A'onso Vega.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.



El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de marzo de 1972.—  
El alcalde accidental, Fermín Bolado.

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en los Oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Santander las siguientes cuentas, correspondientes al ejercicio de 1971:

- 1.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto ordinario.
- 2.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto especial de Urbanismo.
- 3.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.
- 4.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.
- 5.<sup>a</sup> Cuenta general de administración del patrimonio municipal.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, permanecerán en período de exposición al público, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 16 de marzo de 1972.—  
El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1972, acordó dar de baja los derechos y obligaciones reconocidos en el capítulo de resultados del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971 que se relacionan:

#### A) Créditos:

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1970, por recibos fallidos, 1.000 pesetas.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1969, por recibos fallidos, 300 pesetas.

Total, 1.300 pesetas.

#### B) Débitos:

Junta de Extinción de Animales Dañosos, por anulación correspondiente al ejercicio de 1970, 1.000 pesetas.

Excma. Diputación Provincial, por el anticipo para suministro de agua a Santiago, del ejercicio de 1969, por rectificación de contraído, 4.556 pesetas.

Total, 5.556 pesetas.

Lo que se hace público, conforme dispone el artículo 294-3 del Reglamento de Haciendas Locales y 796 de la Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, a fin de que quien se considere perjudicado pueda presentar las reclamaciones oportunas.

Cartes, 2 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arredondo, 24 de febrero de 1972.  
El alcalde, Jacinto Maza. 406

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Quedan expuestas al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, las siguientes cuentas, correspondientes al último ejercicio de 1971:

- 1.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto ordinario
- 2.<sup>a</sup> Cuenta de administración del patrimonio.
- 3.<sup>a</sup> Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Ruente, 1 de marzo de 1972.—El alcalde, Augusto Terán 440

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, a efectos de reclamaciones.

Cabuérniga, 26 de febrero de 1972.  
El alcalde, José María Mier. 425

Quedan expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes, todas ellas correspondientes al año 1971.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cabuérniga, 1 de marzo de 1972.—  
El alcalde, José María Mier. 441

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Fernando Senach Garrido, alcalde presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Hace saber: Que confeccionado el padrón de vehículos, se expone y participa a los interesados que el cobro, en voluntaria, de los correspondientes distintivos, expira el próximo día 15 de abril del actual año.

Los Corrales de Buelna, 1 de marzo de 1972.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 428

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 131.258, 129.474, 129.349, 68.754 y 79.084, de Principal.

Plazo: 14.832, de Principal.

Ordinario: 992 y 189, de Urbana número 5.

Idem, 725, de Miengo.

Idem, 1.614, de Sarón.

Idem, 1.167, de Soto-Iruz.

A efectos reglamentarios.

Santander, 18 de marzo de 1972.—  
Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	3
Numero de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander. 1972